San José, 1 de julio de 2024

Señores y señoras
Consejo Directivo
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Presente

Referencia: Informe de fin de gestión.

Estimadas señoras y señores:

A fin de atender lo establecido por la Ley de Control Interno N° 8292 procedo a presentar el informe de fin de gestión, correspondiente al período de mayo de 2022 a mayo de 2024.

Es relevante indicar que el informe de fin de gestión del Grupo INS fue remitido al INS el 17 de mayo del 2024 y a Concejo de Gobierno, el cual incluye la información del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR); no obstante, a solicitud expresa de esa institución, se remite el detalle de los aspectos concernientes al BCBCR.

Atentamente,

MONICA ARAYA ESQUIVEL (FIRMA)

Digitally signed by MONICA ARAYA ESQUIVEL (FIRMA)
Date: 2024.07.01 11:27:17 -06'00'

Mónica Araya Esquivel

Contenido

PRESENTACIÓN 3
1.- Labor Sustantiva 4
2. Cambios en el ordenamiento jurídico 5
3. Autoevaluación de Control Interno 5
4. Acciones de evaluación del sistema de control interno institucional 6
5. Principales logros alcanzados 6
6. Estado actual de los proyectos más relevantes. 9
7- Administración de recursos financieros asignados. 10
8- Sugerencias para la buena marcha de la institución 10
9-Observaciones sobre otros asuntos de actualidad 10
10-Cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República. 10
11- Informe del inventario de activos bajo mi responsabilidad. 11

INFORME FIN DE GESTIÓN

PRESENTACIÓN

Este informe se rinde como miembro y presidente del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica durante el periodo de mayo del 2022 a mayo de 2024.

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica funciona bajo la dirección de un Consejo Directivo, el cual está integrado por cinco miembros, quienes eligen de su seno, anualmente, un presidente. Tres miembros son designados por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros y los dos restantes elegidos por los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con el reglamento de esta ley.

Con base en lo expuesto, mediante acuerdo 9723-II del 17-05-2022, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros me nombró miembro representante de la Junta Directiva ante el Consejo Directivo de Bomberos.

Según el artículo 25 del Reglamento a la Ley 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la presidencia del Consejo Directivo y el resto de las plazas de dicho cuerpo colegiado serán elegidas anualmente por mayoría simple de los integrantes del referido Consejo, y los elegidos entrarán en posesión del cargo el mismo día de su elección, por lo cual es importante mencionar que desde el 30 de mayo del año 2022 en la sesión N°0195-IV del Consejo Directivo, fui elegida para asumir el cargo de la presidencia de ese Consejo.

Además, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento a la Ley 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, la organización y funcionamiento del Consejo Directivo se reglamentarán bajo los principios y normas de la Ley General de la Administración Pública.

Durante mi gestión como presidente del Consejo Directivo, enfrenté grandes retos en la toma de decisiones, algunos de ellos relacionados con la ejecución presupuestaria, las repercusiones de la Reforma Fiscal mientras se mantuvo, que limitó los procesos se inversión de infraestructura y bienes.

De igual forma se dio un especial énfasis en materia de Gobierno Corporativo y la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno en pro de la ciudadanía costarricense.

1.- Labor Sustantiva

Como miembro y presidente del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos me correspondió ejecutar las labores que están definidas en el artículo 7 bis de la Ley N° 8228, a saber:

(…)

"Son funciones del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica:

a) Definir y autorizar la organización del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, lo que incluye la creación de puestos, así como la definición y asignación de competencias de las dependencias funcionales, operativas, técnicas y administrativas, necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz de sus cometidos públicos.

b) Emitir los reglamentos de organización y servicio necesarios para el adecuado desempeño de las funciones del Cuerpo de Bomberos.

c) Nombrar, mediante concurso interno de atestados, de conformidad con la legislación aplicable al director general del Cuerpo de Bomberos. En caso de inopia dentro de la misma organización, se dispondrá la celebración de un concurso público.

d) Remover al director general del Cuerpo de Bomberos, cumpliendo con el debido proceso.

e) Nombrar y remover al auditor interno, de conformidad con el proceso señalado en la Ley general de control interno, N.º 8292, de 31 de julio de 2002, así como con la Ley orgánica de la Contraloría General de la República , N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994.

f) Emitir la normalización técnica y el ordenamiento, que serán de acatamiento obligatorio para las personas, físicas o jurídicas, así como para las entidades, públicas o privadas, en materia de seguridad, de protección contra incendio y de seguridad humana.

g) Conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por el director general del Cuerpo de Bomberos. Las resoluciones del Consejo Directivo agotarán la vía administrativa.

h) Aprobar el plan estratégico y el plan anual operativo.

i) Acordar los presupuestos, sus modificaciones y su liquidación y remitir la documentación correspondiente a la Contraloría General de la República, para la aprobación final.

j) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de las autoridades de control o de carácter técnico que tengan competencia sobre el Cuerpo de Bomberos.

k) Definir las tarifas que el Cuerpo de Bomberos cobrará por la prestación de los servicios especiales y sus variaciones, lo cual se establecerá en el Reglamento de esta Ley.

l) Las demás funciones que disponga la ley".

Adicionalmente, como presidente del Consejo Directivo me correspondió dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas, firmar los acuerdos y actas debidamente aprobados en cada sesión.

2. Cambios en el ordenamiento jurídico

El principal cambio normativo que fue en beneficio de la gestión del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR), corresponde a la exclusión del BCBCR de la aplicación de la regla fiscal, lo cual permite una mayor inversión de los recursos económicos con que cuenta la institución, en pro del fortalecimiento de la gestión preventiva y atención de emergencias.

3. Autoevaluación de Control Interno

La evaluación del control interno correspondió ejecutarla directamente a la Administración, dando especial énfasis a la atención y seguimiento de los riesgos definidos, los cuales según lo reportado durante el año 2023 ninguno se materializó.

4. Acciones de evaluación del sistema de control interno institucional

Desde la gestión del Consejo Directivo se continuó con un impulso importante en la adopción de normativa de alcance corporativo que vinieran a instaurar o reforzar las medidas de control, así como la rendición de cuentas y transparencia en la gestión.

Algunas de esas normas son:

- ✓ Reglamento de gobernanza entre el INS, sus empresas y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
- ✓ Política para la Gestión Integral de Riesgos del Grupo INS.
- ✓ Política de Prevención, Identificación y Gestión de Conflictos de Interés del Grupo INS
- ✓ Marco de Gobierno Corporativo

5. Principales logros alcanzados

Se mencionan algunos de los principales logros en los que participó el Consejo Directivo y por ende mi persona.

- ✓ **Aprobación del Nuevo Reglamento Nacional de Protección contra Incendios.**

El Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, aprobó el viernes 24 de marzo 2023, por unanimidad, el nuevo Reglamento Nacional de Protección contra Incendios, y el viernes 31 de marzo del 2023, fue publicado oficialmente en La Gaceta.

La gestión obedeció a una solicitud realizada por la Presidencia de la República, por actualizar la normativa vigente en seguridad humana y protección contra incendios, tras la oficialización del Decreto 43733.

El nuevo Reglamento contempla 160 cambios y actualizaciones, ofreciendo así una serie de alternativas adicionales basadas en las mejores normas de seguridad humana y de protección contra incendios del mundo, sin poner en riesgo la vida de las personas ni las propiedades.

- ✓ **Inauguración del nuevo edificio de ingeniería de Bomberos**

Se encuentra ubicado en la Estación Metropolitana Sur en el centro de San José. Esta infraestructura es parte de la prevención que quiere implementar la entidad en el país.

Este edificio cuenta con cuatro niveles y es donde se realizan las labores de revisión de planos constructivos, la evaluación de riesgos de incendio, así como las pruebas de sistemas electromecánico y la investigación de incendios.

- ✓ **Inversión por parte del Cuerpo de Bomberos**

Pese a estar incorporado en la regla fiscal, el Cuerpo de Bomberos invirtió en la construcción de la Estación de Bomberos en la Isla del Coco, y la remodelación de las estaciones ubicadas en San Vito y Puerto Jiménez.

De igual forma durante el año 2023 se dio la ejecución de algunos proyectos constructivos, entre ellos la Estación de Bomberos de Río Cuarto, Estación de Bomberos en Aguas Zarcas, entre otros.

De igual forma, el BCBCR invirtió en la compra de equipos de transporte, equipamiento para emergencias y rescate, equipos de atención médica y prehospitalaria y desarrollo de sistemas.

- ✓ **Normativa Corporativa**

Desde el INS se trabajó en diversas normativas que permitieron afianzar los esfuerzos en la mejora del Gobierno Corporativo. Cabe indicar que para el Benemérito Cuerpo de Bomberos, por parte del Consejo Directivo se acogieron algunas políticas y reglamentos con alcance corporativo, que vienen a fortalecer el buen gobierno y las medidas del control interno.

- ✓ **Canal de Denuncia**

Como parte de las acciones promovidas se encuentra el canal de denuncias corporativo y la centralización de su gestión en la Dirección de Cumplimiento Normativo Corporativo.

Esta herramienta permite la confidencialidad del denunciante y promueve la independencia en su atención, evitando cualquier conflicto de interés.

Su implementación se dio en marzo del 2023 y al cierre del año se gestionaron un total de 44 denuncias del BCBCR.

- ✓ **Creación de plazas**

Durante el segundo semestre del 2023 por parte del Consejo Directivo se autorizó la creación de 179 plazas, lo que permite gestionar de una mejor manera la labor administrativa del Cuerpo de Bomberos.

- ✓ **Aprobaciones de Contrataciones Administrativas y normativa**

Como miembro del Consejo Directivo se brindaron las aprobaciones que correspondían a diferentes contrataciones administrativas y normativa que por ley son competencia de este órgano colegiado.

- ✓ **Recursos Financieros**

Los recursos financieros del Cuerpo de Bomberos de acuerdo con el artículo 40, de la Ley N°8228, estableció el Fondo del Cuerpo Bomberos, con el fin de financiar las actividades de este órgano. Dicho fondo estará constituido por:

a) El cuatro por ciento (4%) de las primas de todos los seguros que se vendan en el país.
b) Los rendimientos de los fideicomisos constituidos por el Cuerpo de Bomberos.
c) El aporte complementario que acuerde la Junta Directiva del INS, al que se refiere el segundo del artículo 2 de la presente Ley.
d) Las multas, los cobros o resarcimientos producto de esta Ley.
e) Los intereses y créditos que genere el propio Fondo.
f) Las donaciones de entes nacionales o internacionales.
g) El tributo equivalente al uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) de la facturación mensual por consumo de electricidad que pague cada abonado o

consumidor directo de energía eléctrica. (*) Adicionado por el artículo 3° de la ley N° 8992 del 20 de setiembre del 2011).

Comportamiento de ingresos y egresos

De acuerdo con lo informado expresamente por la Administración, el porcentaje de ejecución del 114% alcanzado en los ingresos acumulado al 31 de diciembre 2023 refleja el repunte en la activación económica que ha tenido el país luego de la pandemia. Lo que representa un monto de 54.337 millones de colones.

Los recursos que ingresan al BCBCR provienen de la cuenta Transferencias Corrientes, y principalmente corresponde a los recursos relacionados con el aporte del 4% de las ventas de las primas de seguros vendidas en todo el país. Específicamente, para el periodo 2023, esta subpartida representa el 76% del total de presupuesto de ingresos de la institución.

La ejecución presupuestaria para el año 2023 corresponde a la suma de 43.077 millones de colones y corresponde a un 90%.

6. Estado actual de los proyectos más relevantes.

De acuerdo con la información presentada para el cierre del 2023 y primer trimestre del 2024 por la Administración, los principales proyectos de compra, constructivos o de remodelación son los siguientes:

- ✓ Remodelación de Estación de Bomberos en Pavas.
- ✓ Remodelación de la Estación de Bomberos de Río Cuarto.
- ✓ Diseño y construcción de la Estación de Bomberos de Aguas Zarcas
- ✓ Compra de terreno en Garabito
- ✓ Compra de terreno en Juan Viñas
- ✓ Compra de terreno para el Centro de Operaciones
- ✓ Estación en Santo Domingo (en definición proceso a realizar)
- ✓ Construcción estación de bomberos en Tortuguero

Asimismo, hay algunos terrenos ofrecidos en donación al Cuerpo de Bomberos cuya aprobación debe ser concedida por el Consejo Directivo.

Plan Anual Operativo

Específicamente para el Benemérito Cuerpo de Bomberos los resultados obtenidos para en el PAO 2023, asociadas a los objetivos estratégicos de su plan estratégico y a los objetivos específicos de preparación, prevención, protección y auditoría interna, se alcanzó un porcentaje de ejecución de un 97.34%.

7- Administración de recursos financieros asignados.

Como miembro del Consejo Directivo de Bomberos no se tuvo directamente a cargo recurso financieros. Según la normativa vigente, corresponde a un rol de dirección donde fundamentalmente se dan las aprobaciones que correspondan para que la Administración del BCBCR pueda cumplir cabalmente con su función otorgada por ley.

8- Sugerencias para la buena marcha de la institución

Se aportan las siguientes sugerencias:

- Continuar trabajando en el fortalecimiento de la materia de riesgos y control interno.

9-Observaciones sobre otros asuntos de actualidad

No se tienen observaciones

10-Cumplimiento de las disposiciones de la Contraloría General de la República.

A la fecha, por parte de la Contraloría General de la República se da seguimiento al estudio sobre la capacidad de gestión financiera del Benemérito Cuerpo de Bomberos

de Costa Rica, Informe DFOE-GOB-IF-00015-2022. De este informe únicamente queda en proceso de atención el requerimiento 4.8.

Por otra parte, mediante oficio DFOE-GOB-0220 por parte de la Contraloría General de la República se remitió el informe n.°DFOE-GOB-IAD-00002-2024, preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría relacionada con el cumplimiento del título III de la Ley 9635 en el Benemérito Cuerpo de Bomberos. Este asunto está siendo gestionado por la Administración.

11- Informe del inventario de activos bajo mi responsabilidad.

Como miembro del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos no se me asignaron activos.